

CONTESTACIÓN AL INFORME EMITIDO POR LA ABOGACÍA DE LA GENERALITAT SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO VALENCIANO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL

El informe de la Abogacía de fecha 7 de marzo de 2025 se emite a petición de la Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 a) y e) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano.

Respecto de las observaciones planteadas en el apartado octavo del informe, y atendiendo a lo encomendado a este órgano encargado de la elaboración del proyecto de decreto para la constitución del Consejo Valenciano de Colegios Profesionales de Trabajo Social, se aceptan dichas observaciones y se modifica en consecuencia el texto actual del proyecto.

- El informe de la Abogacía incide en los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que, más allá de la mención incluida a estos principios en el párrafo décimo del preámbulo, deberán añadirse referencias específicas sobre cómo éstos se materializan en el proyecto normativo.

Contestación: Se acepta la recomendación y se incorporan al texto referencias específicas sobre la aplicación normativa de estos principios (del párrafo décimo al decimotercero del preámbulo de la propuesta).

- El informe jurídico indica que sería más adecuado cambiar el título del artículo 1 de "Denominación" por el de "Constitución del Consejo Valenciano de Colegios Profesionales de Trabajo Social" con el fin de reflejar con mayor exactitud el contenido del artículo.

Contestación: Se acepta la propuesta.

Valencia
El director general de Atención a las Víctimas
y Acceso a la Justicia

Firmat per Francisco Javier Soler Flores,
el 07/04/2025 14:07:46

